

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11374570



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124312

SANTIAGO, 13 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JIMENEZ CASTILLO, Rosario	(T) DOMINICANA
2. RODRIGUEZ HERNANDEZ, Ernesto Josue	(T) VENEZOLANA
3. REYES BRITO, Juan Severino	(T) DOMINICANA
4. PERALTA GENAO, Juana Evangelista	(T) DOMINICANA
5. RODRIGUEZ DE CORNIEL, Okaly Maria	(T) DOMINICANA
6. LEBLANC, Jean Maxo	(T) HAITIANA
7. HERRERA ASTUDILLO, Jhon Angel	(T) COLOMBIANA
8. BONHOMME, Abdoul P	(T) HAITIANA
9. VILLUGAS YZQUIERDO, Ened Elizabed	(T) PERUANA
10. DE LOS SANTOS ROSA, Edwin Alberto	(T) DOMINICANA
11. MONTERO MONTERO, Candida	(T) DOMINICANA
12. HIDALGO GONZALEZ, Cesar Augusto	(T) DOMINICANA
13. OGANDO PUJOLS, Maria	(T) DOMINICANA
14. RINCON RAMIREZ, Carla Cesarina	(T) DOMINICANA
15. CASTRO VALENCIA, Brayan Estiven	(T) COLOMBIANA
16. LORENZO MALDONADO, Esperanza	(T) DOMINICANA
17. ESPINAL SORIANO, Mercedes	(T) DOMINICANA
18. DE JESUS MILIANO, Iraida	(T) DOMINICANA
19. CRISOSTOMO DE JESUS, Crucita	(T) DOMINICANA
20. CUEVA BARRETO, Nancy Marina	(T) PERUANA
21. CALDERON CARDOZA, Javier	(T) PERUANA
22. MORETA PIMENTEL, Crismary Yireza	(T) DOMINICANA
23. CARMONA CASTRO, Ironeris	(T) DOMINICANA
24. DIAZ GARCIA, Casilda	(T) DOMINICANA
25. MORISETE REYES, Luis Rafael	(T) DOMINICANA
26. BATISTA CANARIO, Michel	(T) DOMINICANA
27. MONTILLA FELIZ, Antonio	(T) DOMINICANA

28. REYES REYES, Dalwin Margarita	(T) DOMINICANA
29. MEJIA GUZMAN, Michael Junior	(T) DOMINICANA
30. DE JESUS FIGUEROA, Hector Manuel	(T) DOMINICANA
31. MARTINEZ POLANCO, Eva Maria	(T) DOMINICANA
32. MORENO DE LA ROSA, Ramon	(T) DOMINICANA
33. THELEMAQUE, Annefide	(T) HAITIANA
34. MOSQUEA GARCIA, Sixto	(T) DOMINICANA
35. ALCANTARA TEJEDA, Jhonny Julio	(T) DOMINICANA
36. GARCIA DE JESUS, Katerin Massiel	(T) DOMINICANA
37. ADAMES DE OLEO, Yirandy	(T) DOMINICANA
38. GARCIA ARIAS, Cristina	(T) DOMINICANA
39. CHAVEZ GARCIA, Julio Cesar	(T) MEXICANA
40. MINAYA FRIAS, Yohanny Margarita	(T) DOMINICANA
41. DE LANDA RAMIREZ, Raul	(T) DOMINICANA
42. DE LEON TRAVIESO, Jesus Maria	(T) DOMINICANA
43. AGUIÑO CAICEDO, Albaro de Jesus	(T) COLOMBIANA
44. JIMENEZ SANCHEZ, Vladimir	(T) DOMINICANA
45. UREÑA GOMEZ, Joel Bernaldo	(T) DOMINICANA
46. MEDRANO NOVAS, Sobilda	(T) DOMINICANA
47. MARTINEZ MORENO, Glenys Beira	(T) DOMINICANA
48. DELGADILLO CAYETANO, Carlos Alexander	(T) DOMINICANA
49. BAEZ GIL, Juan Ventura	(T) DOMINICANA
50. PEÑA TORRES, Ramon Eduardo	(T) DOMINICANA
51. BELLO HEREDIA, Anastacia	(T) DOMINICANA
52. ROSERO LOPEZ, Brenda Lizeth	(T) COLOMBIANA
53. DE LA CRUZ CABRAL, Laura	(T) DOMINICANA
54. GALINDO VERDE, Franklin Jose	(T) VENEZOLANA
55. BERMUDEZ SOTO, Arley	(T) COLOMBIANA
56. MONTERO CRUZ, Felipe	(T) DE DOMINICA
57. JOSEPH, Daniel	(T) HAITIANA
58. PIERRE, Chantal	(T) HAITIANA
59. FRANCO ARVELAIZ, Tito Jose	(T) VENEZOLANA
60. REYES CONTRERAS, Pedro Angel	(T) DOMINICANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION
 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/CLM
 [1561] 13/05/2019

PK31